



# Asamblea General

Distr. general  
13 de julio de 2020

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

44° período de sesiones

15 de junio a 3 julio de 2020

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

### **Exposición escrita\* presentada por el Centro UNESCO de Donostia-San Sebastián, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de mayo de 2020]

---

\* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



## **Universidad de las Naciones Unidas y reforzamiento de las capacidades. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

La Universidad de las Naciones Unidas (en adelante, UNU) es un instrumento educativo de alto nivel instituido por las Naciones Unidas (en adelante, ONU) para favorecer la excelencia en la capacitación de personas y países para competencias socialmente útiles.

Es una herramienta que proporciona recursos para adiestrar actitudes y aptitudes de individuos y grupos mediante la enseñanza aprendizaje; que sostiene actualizado el desempeño de tareas en aras del desarrollo humano y social; que se despliega en relaciones de cooperación internacional; y que ejercita los derechos humanos apremiando su asunción mediante una educación permanente, y sin fronteras de raza, sexo, religión o cultura.

La ONU da testimonio de estos aspectos de enseñanza, desarrollo integral, cooperación y derechos humanos y de otros más específicos cuando se refiere a la actividad con la que la UNU contribuye al establecimiento del mandato del Sistema de las Naciones Unidas. Contribución cualificada por el estimable desarrollo de las capacidades de los usuarios que lleva a cabo. La asistencia técnica de la UNU es, en todo caso, inexcusable si se pretende actuar en aras de la implantación universal de las finalidades y objetivos de la ONU.

Resaltar tal concurrencia entre propósitos de la ONU y posibilidades de la UNU es oportuno. Como lo es también mostrar en concreto lo que la ONU manifiesta al respecto de esta institución académica mientras sigue empeñada en buscar los medios técnicos adecuados para reforzar las capacidades del personal de los órganos y organismos del sistema, así como el de los países.

Es en esta perspectiva de exigencia por el logro de la excelencia para personas y naciones es en la que la UNU se sitúa. Y su labor se dirige a capacitar para saber arreglárselas en aras de la realización de tareas de desarrollo integral humano con competencia y habilidad. Por eso, la Asamblea General de la ONU (en adelante AG) reconoce como útiles las “contribuciones hechas por la Universidad a la labor de la ONU”; por eso, alienta a “los órganos, organizaciones y organismos del Sistema de las Naciones Unidas a que aprovechen la capacidad de investigación y los resultados de la investigación de la Universidad, que debería convertirse en una de las principales instituciones académicas de la ONU mediante su red mundial de centros y programas de investigación y capacitación”; y, por eso, invita a “una mayor coordinación y cooperación con otros órganos de la ONU, una mayor difusión de los resultados de sus investigaciones y una colaboración más extensa con la comunidad académica internacional más amplia de instituciones e investigadores, especialmente en los países en desarrollo” (A/RES/47/200).

Estas necesidades, urgencias y tareas actuales no difieren de las habidas hasta el momento. Así, pues, en el marco de ese proyecto de la ONU dirigido a estimular políticas sociales, educativas y de desarrollo humano se solicita a la UNU que contribuya a tal labor, porque es permanente la “necesidad de que la Universidad fortalezca la capacidad de las instituciones académicas y científicas de los países en desarrollo ampliando sus programas y fomento de la capacidad y estableciendo asociaciones innovadoras con la participación del Sistema de las Naciones Unidas, las entidades académicas, las asociaciones profesionales, los órganos del sector privado y otros elementos de la sociedad civil que contribuyan aún más a la labor de la Universidad” (A/RES/55/206).

Podría decirse que todo ello viene impelido por el hecho de que la AG es consciente de que, sin duda, la interacción con el Sistema es una realidad; pero es una realidad, no obstante, que debe hacerse aún más patente. Y así lo dice cuando declara que “acoge con beneplácito los progresos realizados por la Universidad para mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y el resto del sistema de la ONU”. Y, aunque deban intensificarse “los esfuerzos a ese respecto”, aprovecha la oportunidad para alentar “a otros órganos del Sistema de las Naciones Unidas a aumentar su interacción con la Universidad, a fin de que esta pueda servir como centro de estudios del Sistema”, además de pedir al Secretario General que “siga examinando medidas innovadoras para mejorar la interacción entre la

Universidad y otros órganos competentes del Sistema de las Naciones Unidas”, así como procurando “que la labor de la Universidad se tenga presente en todas las actividades pertinentes del Sistema para que este pueda aprovechar mejor la labor de la Universidad” (A/RES/55/206).

En esta esfera de la colaboración con el Sistema, la AG lo concreta aún más al decir que se congratula por “la iniciativa adoptada por la Universidad, junto con la Oficina de la ONU en Ginebra, de congregar a las entidades de investigación de la ONU”, pues ello ofrece la posibilidad de “aprovechar estas reuniones anuales para desarrollar una mayor sinergia entre ellas, y entre ellas y otros órganos del sistema de la ONU” (A/RES/55/206).

Sinergia UNU-Sistema que se traduce en capacidad; y en cuyo fomento se empeña decididamente la AG: la cual reconoce la labor de la UNU y en particular la de “sus centros y programas de investigación y capacitación”; registra el apoyo de la UNU a los investigadores de países en desarrollo y en particular a los jóvenes “mediante sus actividades de establecimiento de redes y fomento de la capacidad”; observa con interés “la inauguración del nuevo programa de investigación y capacitación en Bonn (Alemania) y alienta a la Universidad a proseguir sus actividades para la creación de una masa crítica de centros y programas viables de investigación y capacitación en todo el mundo, dedicados en particular a responder a las necesidades y preocupaciones urgentes de los países en desarrollo”; acoge con beneplácito “la creación de la Universidad Virtual Mundial, que permite intensificar las actividades en los ámbitos de la educación y la capacitación”; y pide utilizar la capacidad de la UNU “para movilizar una red mundial de investigadores en política aplicada con el fin de ayudar a la ONU a solucionar acuciantes problemas mundiales mediante el fomento de la investigación y la capacidad” (A/RES/59/253).

Esta dinámica dirigida a la capacitación es digna de elogio, máxime si se tiene en cuenta “el éxito obtenido hasta la fecha en la creación de una masa crítica de centros y programas viables de investigación y capacitación en todo el mundo dedicados en particular a responder a las necesidades y preocupaciones urgentes de los países en desarrollo” y cuando está más clara “la importancia cada vez mayor que la Universidad otorga al fomento de la capacidad, en particular en los países en desarrollo” (A/RES/57/267).

Además — y aunque el fomento de las capacidades es un derecho humano, pero más explícitamente referido a los derechos humanos —, para la AG, “los programas de investigaciones de las instituciones de la Universidad deben incluir, entre otras materias, la coexistencia entre pueblos de culturas, idiomas y sistemas sociales diferentes, las relaciones pacíficas entre los Estados y el mantenimiento de la paz y la seguridad, los derechos humanos, el cambio y el desarrollo económico y social, el medio ambiente y el uso adecuado de los recursos, las investigaciones científicas básicas y la aplicación de los resultados de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo” (A/RES/2951(XXVII)).

Por eso la AG “considera que la UNU constituirá una de las formas importantes de comunicación con la juventud y proporcionará una tribuna libre para la enseñanza y para la discusión entre los jóvenes de cuestiones relacionadas con el derecho internacional, la dignidad humana y los derechos humanos, y también con el papel de los jóvenes en la promoción del progreso económico y social, la paz mundial y la comprensión y la cooperación entre los pueblos” (A/RES/3022(XXVII)).

Ahora bien, reafirmando “en su carácter de comunidad internacional de académicos, la UNU debe desempeñar un papel importante en la promoción de los propósitos y principios de La Carta, dedicándose a la investigación de los apremiantes problemas mundiales que interesan a la ONU y a las organizaciones del sistema de la ONU”.

En todo caso, la AG expresa su esperanza de que la UNU “seguirá desarrollándose como órgano importante y autónomo de la AG encargado de realizar estudios académicos, en un plano auténticamente mundial, sobre los urgentes problemas con que se enfrenta la humanidad en su conjunto” (A/RES/32/54).